

SANTIAGO, 30 JUNIO 2025

RESOLUCION N° 02379 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°4599 de 2021; en el Presupuesto por Centro Año 2025, de fecha 09 de mayo de 2025; y en el correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025 de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. La Resolución Exenta N°4599 de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, el cual considera dentro de sus ejes estratégicos la Complejización, la que, a su vez, establece para su objetivo 2.4, la estrategia 2.4.1. que supone el fortalecimiento de las redes de colaboración de las actividades formativas, de investigación, vinculación con el medio y programas de transferencia tecnológica con universidades, centros de investigación u otro tipo de organización nacional e internacional (privada o pública).

4. Que, en este contexto La Escuela de Postgrado desarrolla las bases del "Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional - 2025".

5. Que, la Universidad cuenta con financiamiento, según consta en Presupuesto por Centro Año 2025, de fecha 07 de mayo de 2025.

6. La solicitud por correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025 de la Escuela de Postgrado, en la cual se requiere la formalización de las bases del concurso ya mencionado. Por tanto,

RESUELVO:

I. **Apruébense** las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, que siguen:

CONCURSO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO: EVENTOS CIENTÍFICOS Y DE DESARROLLO PROFESIONAL – 2025



I. PRESENTACIÓN

La participación en eventos científicos es un valioso complemento para los/as estudiantes de postgrado en la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), enriqueciendo significativamente su formación. Esta convocatoria tiene como objetivo principal brindar a los/as estudiantes la oportunidad de presentar sus investigaciones o desarrollos vinculados a sus trabajos de tesis o actividades formativas equivalentes (AFE), en eventos científicos de reconocido prestigio realizados en Chile o en el extranjero, fomentando colaboraciones científicas y profesionales.

El beneficio incluye los pasajes desde aeropuerto/terminal de bus en Chile más cercano a la residencia del/a beneficiario/a, al lugar de destino (ida y vuelta), y una asignación económica para cubrir los gastos de su estadía en la ciudad del evento (alojamiento, alimentación, movilización, etc.), con un límite de financiamiento máximo para siete días corridos. El monto exacto del apoyo económico variará según la duración y el país del evento. Es importante destacar que este beneficio sólo puede utilizarse durante el periodo en el que cursa sus estudios de postgrado en la UTEM.

La asignación de este beneficio se formalizará mediante el correspondiente acto administrativo que la Universidad determine, el cual especificará la obligación de participación presencial efectiva en el evento científico y definirá los derechos, responsabilidades y obligaciones de la persona beneficiaria.

II. PROPÓSITOS DEL CONCURSO

La Universidad Tecnológica Metropolitana, comprometida con la excelencia académica y la formación integral de las y los estudiantes de postgrado, reconoce que la participación en eventos científicos y congresos académicos enriquece la experiencia educativa y fomenta la investigación y el desarrollo profesional.

Con base en lo anterior, este Concurso de Movilidad busca:

- Fomentar la generación de redes de colaboración científica o profesional, nacional e internacional, en las líneas de investigación o áreas de desarrollo profesional de los Programas de Postgrado UTEM.
- Fortalecer la visibilidad de los Programas de Postgrado en su entorno definido como significativo, contribuyendo a la VcM e internacionalización de los magíster y doctorados.
- Promover la formación integral de los/as estudiantes de postgrado, a partir de una experiencia de intercambio de conocimiento científico y profesional que enriquezca el aprendizaje en su campo de investigación o desarrollo.
- Aplicar principios de movilidad equitativa y sostenible, considerando un enfoque de género.
- Impulsar la divulgación científica basada en trabajos de tesis, actividades formativas equivalentes o alguna de las actividades curriculares del plan de estudio de los/as estudiantes de postgrado.

III. DIRIGIDO A:

Estudiantes regulares de postgrado de la UTEM que deseen participar presencialmente en eventos científicos o de desarrollo profesional, a nivel nacional o internacional. Se priorizará a aquellos/as que no han sido beneficiarios/as por fondos internos destinados a movilidad de postgrado UTEM con fines similares.

IV. AYUDAS Y BENEFICIOS

El Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025 considera un número limitado de beneficiarios/as, según la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, y pondrá a disposición de los/as estudiantes de postgrado seleccionados/as los siguientes beneficios:

- **Pasaje de ida y regreso:** en clase económica, desde el aeropuerto/terminal de bus en Chile más cercano a la residencia del/a beneficiario/a, hasta la ciudad donde será realizado el evento, y un pasaje de retorno al lugar de origen con idénticas características. La compra del pasaje se realizará preferentemente a través de la Universidad, cuya solicitud debe realizarse con al menos un mes previo al viaje. Excepcionalmente, con la debida justificación del Programa y autorización de la

Escuela de Postgrado, se podrán evaluar otras alternativas de adquisición de pasajes, respetando las normativas institucionales.

- **Asignación de manutención:** calculada con un monto diario según el país y por un máximo de siete días corridos, para que el/la beneficiario/a cubra gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y otros, durante la estancia y participación en el evento. Los montos de las asignaciones de manutención los definirá la Escuela de Postgrado para cada estudiante beneficiado/a, basándose en los valores referenciales del ANEXO I.
- **Gasto de inscripción al evento:** el/la estudiante debe optar por beca estudiantil ofrecida por el comité organizador del evento si corresponde. En caso de ser requerido, el/la estudiante podrá reembolsar el monto de su inscripción (beneficio personal e intransferible), cuyo valor será sumado a la ayuda de viaje otorgada.

V. DURACIÓN

La duración máxima de participación en eventos será de siete días corridos, sin posibilidad de extensión.

VI. REQUISITOS PARA POSTULAR

Los/as estudiantes que deseen postular deberán cumplir los siguientes requisitos, verificables al momento de la postulación:

- a) Ser estudiante regular de postgrado.
- b) Estar al día con los aranceles del Programa de Postgrado.
- c) Estar al día con sus obligaciones de carácter académico, administrativo y financiero con la Universidad.
- d) No haber reprobado asignaturas de su plan de formación, ni en primera ni en segunda instancia de una misma asignatura.
- e) Contar con la autorización del Comité Académico del Programa de Postgrado UTEM que cursa.
- f) Disponer de una carta de invitación/aceptación del evento en el que participará.
- g) Presentar una carta de el/la estudiante especificando el periodo en el que se realizará el evento, programa diario de actividades, monto de inscripción y temas que serán vistos durante el evento, relacionados con las líneas de investigación o áreas de desarrollo de su Programa.
- h) Firmar una declaración jurada simple en la cual se compromete a adquirir un seguro médico con repatriación y cobertura durante todo el periodo de viaje (desde su salida de Santiago hasta su retorno) y en todos los lugares visitados (incluyendo escalas). Sólo para eventos internacionales (ANEXO II).
- i) El/la postulante no debe encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, ni contar con sanciones bajo las leyes de Acoso y Violencia de Género en la Educación Superior, Violencia Intrafamiliar o Ley Zamudio. El/la postulante deberá firmar una declaración jurada simple (ANEXO III).
- j) Firmar una declaración jurada simple, en la cual el o la estudiante solicitante declare la veracidad de los antecedentes que ha presentado y se comprometa a hacer uso de los dineros otorgados exclusivamente para los fines del Concurso, obligándose a rendir cuenta de los gastos de pasajes y alojamiento con documentación fidedigna con posterioridad al viaje (ANEXO IV).

VII. DIFUSIÓN DEL CONCURSO

La Escuela de Postgrado, en colaboración con la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII), serán las unidades encargadas de gestionar y anunciar el Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025, de acuerdo con los principios que orientan la movilidad de postgrado.

La información oficial será difundida por los medios formales de la Escuela de Postgrado y DRII, como sitios web (<https://postgrado.utem.cl/> y el sitio de DRII), redes sociales, contactos internacionales y correo institucional.

VIII. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

8.1. Comisión Evaluadora

Las postulaciones al Concurso serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual estará compuesta por la Dirección del Programa de Postgrado que está cursando el/la postulante, un/a representante del Comité Académico del Programa y al menos un/a

representante de la Dirección de la Escuela de Postgrado. La Comisión evaluará los antecedentes de los/as postulantes utilizando una escala de apreciación y dejará constancia del proceso a través de actas de evaluación y selección firmadas.

8.2. Criterios considerados para la selección

La Comisión Evaluadora considerará los siguientes criterios de selección, aplicando una escala de apreciación con puntaje mínimo de 1 y máximo de 4:

- a) Impacto de la actividad para el desarrollo del proyecto de tesis, AFE o para alguna de las actividades curriculares del plan de estudio del o la estudiante.
- b) Estado de avance del proyecto de tesis o AFE respaldado por el/la académico/a guía (para el caso de estudiantes de doctorado).
- c) Promedio de notas del primer año (estudiantes de magíster) y del primer y segundo año (estudiantes de doctorado). *Documentación requerida*

Se considerará la paridad de género en la asignación de becas a los y las postulantes con mayores puntajes en la evaluación de la Comisión.

8.3. Documentación requerida

Toda la documentación deberá ser enviada al correo movilidad.postgrado@utem.cl con el asunto [Postulación Movilidad Eventos *Nombre Apellido postulante*] por el o la estudiante de postgrado, dentro del plazo establecido para el periodo de postulación de la convocatoria. El incumplimiento en el envío de alguno de los documentos requeridos podrá implicar quedar automáticamente fuera de bases para la presente convocatoria.

Documentos requeridos para la postulación:

- a) Carta de autorización del Comité Académico del Programa que cursa.
- b) Carta de invitación/aceptación emitida por la organización del evento al que concurrirá, invitando/aceptando la presentación/charla/ponencia del o la estudiante (en función de la naturaleza del evento).
- c) Autorización de difusión de las actividades de movilidad para fines promocionales y experienciales de la UTEM en los sitios web institucionales y redes sociales oficiales, firmando consentimiento informado de difusión (ANEXO V).
- d) Declaración jurada simple en la cual se compromete a adquirir un seguro médico con repatriación y cobertura durante todo el periodo de viaje (desde su salida de Santiago hasta su retorno) y en todos los lugares visitados (incluyendo escalas). Sólo para viajes internacionales (ANEXO II).
- e) Declaración jurada simple indicando que no se encuentra en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, ni cuenta con sanciones bajo las leyes de Acoso y Violencia de Género en la Educación Superior, Violencia Intrafamiliar o Ley Zamudio (ANEXO III).
- f) Declaración jurada simple, en la cual el o la estudiante postulante declare la veracidad de los antecedentes que ha presentado y se comprometa a hacer uso de los dineros otorgados exclusivamente para los fines de la convocatoria, obligándose a rendir cuenta de los gastos de pasajes y alojamiento con documentación fidedigna con posterioridad al viaje (ANEXO IV).
- g) Certificado de estudiante regular.
- h) Carta de el/la estudiante especificando el periodo en el que se realizará el evento, programa diario de actividades, monto de inscripción y temas que serán vistos durante el evento, relacionados con las líneas de investigación o áreas de desarrollo de su Programa.

8.4 Plazos.

- Las postulaciones deben ser realizadas con a lo menos **un mes de antelación a la fecha del inicio del evento**.
- La convocatoria del Concurso se mantendrá abierta a partir de la publicación de las presentes bases, **hasta las 13:00 horas del viernes 28 de noviembre de 2025, o hasta que se alcance el número límite de beneficiarios/as de este programa, considerando la disponibilidad presupuestaria 2025**. En este último caso, se informará del cierre de la convocatoria mediante los canales oficiales de la institución y no se aceptarán más postulaciones.
- El resultado de cada postulación admisible que cumpla con los requisitos previamente establecidos en estas bases de Concurso, será informado al correo institucional indicado por el/la postulante en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

- Se enviará una notificación de la inadmisibilidad de las postulaciones que no cumplan con los requisitos del Concurso al correo institucional indicado por el/la postulante.

IX. OBLIGACIONES DEL O LA BENEFICIARIO/A

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener los documentos de identidad necesarios (con vigencia suficiente) y visados requeridos de acuerdo con la legislación migratoria del país de origen y destino.
- b) Acordar con la Dirección del Programa el proceso de cierre de semestre académico y cumplimiento de hitos evaluativos, según corresponda.
- c) Cumplir con los requisitos académicos establecidos por el Programa.
- d) Cubrir los costos de viaje no contemplados por el presente Concurso de Movilidad.
- e) Mantener una conducta pertinente a la normativa de la institución y país de origen y destino, entendiendo que asisten en representación de su casa de estudios UTEM.
- f) Participar activamente y buscar oportunidades de aprendizaje adicional, mantener registro (audiovisual y escrito) evidenciable de sus actividades durante el evento para futuras referencias.
- g) Entregar un informe de participación en el evento, detallando las actividades en las que participó y los aprendizajes generados.
- h) Rendir cuenta de los gastos de pasajes y alojamiento con documentación fidedigna posterior al viaje.

X. FORMALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

- a) La Escuela de Postgrado ratificará las movilidades salientes de estudiantes de postgrado en el marco del presente Concurso de Movilidad e informará del registro de movilidad de postgrado a las unidades universitarias competentes cuando sea requerido.
- b) La Escuela de Postgrado, previa solicitud de la Dirección del Programa, requerirá la emisión de un acto administrativo que dé cuenta de la movilidad del/la estudiante.
- c) Las actividades académicas realizadas en modalidad de "Libre Movilidad de Postgrado" por evento, que requieran de reconocimiento académico, se regirán por lo establecido en su respectivo plan de estudio.

XI. RETRIBUCIÓN INSTITUCIONAL AL REGRESO DEL EVENTO

La persona beneficiada, a su retorno podrá participar de entrevistas y otras instancias para dar a conocer los avances conseguidos (ej. clase para pregrado/postgrado, webinar, entre otras acordadas con el o la beneficiario/a), que serán difundidas en redes y canales institucionales, sin perjuicio que pueda ser parte de una actividad de extensión universitaria.

XII. SITUACIONES EXCEPCIONALES

La asistencia presencial al evento científico o de desarrollo profesional debe realizarse siguiendo los derechos y deberes establecidos en la normativa de la Universidad. En el caso de que el/la beneficiario/a no se presente en el evento en el periodo de tiempo autorizado por el Comité Académico del programa, deberá restituir los fondos percibidos.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Vicerrectoría de investigación y Postgrado, a sugerencia de la Dirección de Escuela de Postgrado, y por solicitud de la Dirección del Programa de Doctorado.

II. Apruébese los siguientes anexos del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025:

ANEXO I

MONTO DE REFERENCIA DE LA UTEM

Valores referenciales para pasajes y viáticos nacionales e internacionales	
Continente	Manutención diaria US\$
África	50
América Centro	50
América Norte	50
América Sur	45
Asia	48
Europa	50
Oceanía	48

**Lo reportado es un aproximado al promedio de la región según el monto establecido por países en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/BecasChile/2024/BBCC2024-1/INSTRUCTIVO_PASANTIA_2024_PRIMER_LLAMADO_mY6qH4IC9xZfS5vX1wG2kT3pO0nM4iQ.pdf
Se sugiere evaluar el monto destinado al país en cuestión según esta referencia.*

ANEXO II

Santiago, __ de _____ de 2025

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SALUD

Yo, (nombre del/la postulante), RUT/DNI (número de documento), estudiante del (nombre programa de postgrado) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, he sido invitado/a a participar de (nombre del evento), organizada por (nombre entidad organizadora), que se realizará en (lugar específico, ciudad y país), entre el (fecha inicio) y (fecha de término). Por medio de la presente declaración jurada, me comprometo a contratar un seguro médico con repatriación y cobertura en todos los lugares a visitar y por el periodo total de mi estadía y participación de la actividad.

Nombre y apellido
RUT
Programa de Postgrado

ANEXO III

Santiago, __ de _____ de 2025

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN

Yo, (nombre del/la postulante), RUT (número de cédula de identidad), estudiante del Programa (nombre del magíster o doctorado) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de mi postulación al Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025, declaro que:

1. No me encuentro en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos.
2. No registro sanciones por Violencia Intrafamiliar o Ley Zamudio.
3. No registro sanciones en el marco de las leyes de Acoso y Violencia de Género en la Educación Superior.

Nombre y apellido
RUT
Programa de Postgrado

ANEXO IV

Santiago, __ de _____ de 2025

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

Yo, (nombre del/la postulante), RUT/DNI (número de documento), estudiante del Programa (nombre del magíster o doctorado) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, declaro la veracidad de todos los antecedentes presentados en la presente postulación al Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025. Asimismo, me comprometo a hacer uso de los recursos otorgados exclusivamente para los fines de dicha convocatoria, y rendiré cuenta de los gastos de pasajes, seguro médico con repatriación (si corresponde) y alojamiento con la correspondiente documentación fidedigna al regreso del viaje.

Nombre y apellido
RUT
Programa de Postgrado

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES Y/O TESTIMONIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En la ciudad de, a del mes de del año 2025, mediante la presente Autorización, Yo, R.U.T. N°, domiciliada/o en, autorizó a la Universidad Tecnología Metropolitana RUT 70.729.100-1, para el USO DE MI IMAGEN.

En razón de lo anterior accedo a ser entrevistada/o, fotografiada/o y/o grabada/o en video, comprometiéndome a que toda la información escrita, fotografías, videos o cualquier otro material que se obtenga en el proceso de realización de videos, documentos, afiches, gigantografías, cuadros, pendones, página web y otros exhibición y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro; elementos en el marco de la difusión de la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de charlas institucionales y procesos de admisión, charlas asociadas a la oferta académica, y/o campaña de admisión.

Declaro que comprendo que mi postulación y participación en el proceso de realización audiovisual, no obliga la Universidad Tecnológica Metropolitana, a seleccionarme para el producto final del mencionado proceso, o alguno otro en el que este participando o postulando para esta universidad.

Autorizo expresa e irrevocablemente a la Universidad Tecnológica Metropolitana para grabar mi voz, mediante cualquier sistema apto para ello y capturar y registrar mi imagen mediante cualquier sistema fotográfico o audiovisual.

Asimismo, autorizo expresa e irrevocablemente a la Universidad Tecnológica Metropolitana para grabar, filmar, registrar imágenes de mi persona, para ser usadas en el proceso de creación y producción audiovisual u otros programas de difusión que la Universidad Tecnológica Metropolitana requiera, exhibirlas, editarlas, sin limitación de tiempo o de territorios, en cualquier formato apto para los medios de radiodifusión o de televisión bajo todas sus formas, analógica o digital, abierta o de circuito cerrado, de pago, no limitada a cable o satelital, móvil, internet, home video u otras formas actuales o por inventarse, así como otras plataformas audiovisuales de emisión y/o de fijación de contenidos actuales o por descubrirse.

Del mismo modo, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá usarlas para los efectos de promoción, difusión y publicidad, en espacios de comunicación a la ciudadanía, con el objeto de informar la manera de acceder a las prestaciones que esta Casa de Estudios otorga, como también exponer sobre el contenido de programas y acciones que se resuelva propiciar.

En virtud de lo anterior, asumo plena responsabilidad por mis dichos, declaraciones y actuaciones efectuadas en el marco de las grabaciones a que se refiere esta autorización y eximiendo de toda responsabilidad la Universidad Tecnológica Metropolitana por ellos.

Declaro que todos los derechos de cualquier clase y sobre todos los filmes, fotografías y grabaciones de imagen y/o audio realizadas como se establece en esta autorización, son de propiedad de la Universidad Tecnológica Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros. Adicionalmente, no cuestionaré la legitimidad o formularé reclamos por ninguna representación desfavorable de la persona o imagen de mi persona que resulte de las imágenes, u otras grabaciones que se obtengan del proceso de creación y producción audiovisual. Entiendo que los usos que se hagan de mis imágenes, en ningún caso significarán uso indebido de la misma ni invasión de mi intimidad, toda vez que accedo voluntariamente a otorgar las autorizaciones que constan en este instrumento.

Declaro, reconozco y acepto irrevocablemente que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá derecho a utilizar dicho material, total o parcialmente en todo medio conocidos o por conocer, a perpetuidad, en todo el mundo. Esta Universidad podrá alterar el orden en que fue obtenido el material audiovisual referido a mi persona y podrá editarlo sin limitaciones. Del mismo modo, reconozco que la Universidad Tecnológica Metropolitana puede decidir no usar el material que obtenga e incluso que puede decidir emitirlo sin usar mi imagen ni mi voz.

Firmo en señal de consentimiento y conformidad.

Nombre y apellido
RUT
Programa de Postgrado
Universidad Tecnológica Metropolitana

Regístrese y comuníquese.-

Distribución:

Rectoría
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Escuela de Postgrado
Dirección Jurídica
Contraloría Interna
Secretaría General
Unidad de Control Presupuestario
Archivo Institucional

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.07.01 13:30:33 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.07.01 09:56:57 -04'00'

